Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 11 de enero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00229-00
DEMANDANTE:	JORGE ELIECER ORTIZ CARVAJAL
DEMANDADAS:	GLORIA BEATRIZ CÁRDENAS ZAPATA

Luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social y el Decreto 80 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda, que, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida por JORGE ELIECER ORTIZ CARVAJAL identificado(a) con C.C. Nº 10.661.996 en contra de GLORIA BEATRIZ CÁRDENAS ZAPATA identificado(a) con C.C. Nº 32.323.057.

2. NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio a la demandadas a quien se le correrá traslado entregándole copia auténtica de la demanda, para efectos de la respuesta que en el término de diez (10) días deberán darle, trámite que queda a cargo de la parte demandante en tanto que no se conoce correo electrónico para notificaciones judiciales. No obstante, al momento de notificarse este auto a la accionada, se le remitirá la demanda digitalizada.

3. RECONOCER personería a YULEYDI PÉREZ HENAO identificado(a) profesionalmente con la T.P. No. 282.419 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada principal de la parte demandante, y quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados.

4. INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 12 de enero de 2022.

El auto anterior fue notificado por ESTADO y ESTADO ELECTRÓNICO N°002 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria

SR